ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 296

25/ 11/2019/ 2016-2020

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 25 NOVIEMBRE 2019 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
MBA SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ	PRESIDENTA	PLN PRESENTE
MARLON GUERRERO ÁLVAREZ.	**VICEPRESIDENTE**	AUSENTE

REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

CARLOS GONZÁLEZ SALAS	PROPIETARIO	PLN- AUSENTE CON LICENCIA
XINIA ESQUIVEL AGÜERO	PROPIETARIA	PLN- PRESENTE
DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ	PROPIETARIA	PUSC- PRESENTE
MARVIN CASTILLO CASTRO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE FUNGE COMO PROPIETARIO
MAYRA V. MURILLO ZUMBADO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE
KELEFF TORRES MOLINA.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
AGUSTIN G. ROJAS BALTODANO.	SUPLENTE	PUSC PRESENTE FUNGE COMO PROPIETARIO
CRISTINA NAVARRO JIMÉNEZ.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
	SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES	
DEYLY VARGAS CASTRO	PROPIETARIA	**OROTINA** PRESENTE
C. FABIAN ESPINOSA AGUERO	SUPLENTE	AUSENTE
RUBEN LEDEZMA VINDAS	PROPIETARIO	**MASTATE** PRESENTE
VICKY SOLANO RAMOS	SUPLENTE	PRESENTE

ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 296

25/ 11/2019/ 2016-2020

RONAL VILLALOBOS CAMBRONERO	PROPIETARIO	**CEIBA** PRESENTE
IVANNIA ARROYO BERROCAL	SUPLENTE	AUSENTE
LIDIER HERNÁNDEZ MONTERO cc, CEDIER.	PROPIETARIO	**HACIENDA VIEJA** PRESENTE
ANGELA M MORA MORALES	SUPLENTE	PRESENTE
MANUELA HERNÁNDEZ AGUERO	PROPIETARIA	**PRESENTE**
CHRISTIAN JIMÉNEZ GUERERO	SUPLENTE	AUSENTE

MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA
LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, PRIMER VICEALCALDE
LIC. ANDRES HERNANDEZ HERRERA-ASESOR PRESIDENCIA
SRA. KATTIA MARÍA SALAS CASTRO, SECRETARIA DEL CONCEJO

ORDEN DEL DÍA

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2.-ORACIÓN

3.-AUDIENCIAS

4.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

-5.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

6.-DICTÁMENES DE COMISIÓNES

7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

9.-TERMINA LA SESIÓN

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum, la señora presidenta da inicio a la sesión.

2.-ORACION

Se lleva a cabo oración

3.-AUDIENCIAS

NO HUBO

4- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

1.- ACTA EXTRA ORDINARIA 293.

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 293. --------

2.- ACTA ORDINARIA 294.

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 294. --------

3.- ACTA EXTRA ORDINARIA 295.

1.-EL SINDICO HERNANDEZ SE ENCONTRÓ PRESENTE Y NO FIRMÓ LA LISTA DE ASISTENCIA, LO ANTERIOR PARA SER REPORTADO PARA LA ELABORACION DE LA PLANILLA.

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 295. --------

ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

1.- OFICIO **CCDRO-172-2019 FIRMADO POR JOSUÉ CORDERO AGÜERO, SECRETARIO, COMITÉ CANTONAL RECREACIÓN Y DEPORTES OROTINA.**

Por este medio, reciba un cordial saludo de nuestra parte y a su vez le comunicamos acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión extraordinaria número 004-2019-2020, celebrada el pasado 12 de noviembre del 2019, el cual a la letra reza;

Acuerdo N°2: Se acuerda comunicar al Concejo Municipal en respuesta al oficio MO-SCM-0491-19- 2016-2020, que este comité esta anuente en realizar la contratación de servicios profesionales para que lleve la contabilidad del comité de deportes, mismo se estará gestionando para el 2020, realizando modificación

presupuestaria primeramente para dar contenido a la partida correspondiente y seguidamente solicitando la colaboración al departamento de proveeduría para la respectiva licitación. **Aprobado con el voto de los directivos, Eduardo Herrera Garita, Roy Álvarez Vásquez y Ricardo Picado Flores.**

SE CONOCE Y SE DISPONE TOMA NOTA.

1.2 OFICIO CCDRO-173-2019 FIRMADO POR JOSUÉ CORDERO AGÜERO, SECRETARIO, COMITÉ CANTONAL RECREACIÓN Y DEPORTES OROTINA

Por este medio, reciba un cordial saludo de nuestra parte y a su vez le comunicamos acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión extraordinaria número 004-2019-2020, celebrada el pasado 12 de noviembre del 2019, el cual a la letra reza;

Acuerdo N°3: Se acuerda comunicar al Concejo Municipal en respuesta al oficio MO-SCM-0501-19- 2016-2020, que se realizó la juramentación del miembro faltante del Comité Comunal de Manchal, la tesorera: Alberica Mora Cruz, cédula: 6-0267-0143, por lo que ya quedando la junta directiva completa y vigente, se estarán haciendo cargo de darle el mantenimiento respectivo a la cancha de Manchal de manera continua. **Aprobado con el voto de los directivos, Eduardo Herrera Garita, Roy Álvarez Vásquez y Ricardo Picado Flores.**

SE CONOCE Y SE DISPONE TOMA NOTA.

1.-3 COPIA OFICIO CCDRO-174-2019 FIRMADO POR JOSUÉ CORDERO AGÜERO, SECRETARIO, COMITÉ CANTONAL RECREACIÓN Y DEPORTES OROTINA DIRIGIDO A

Junta directiva del Comité Comunal de Manchal

Por este medio, reciba un cordial saludo de nuestra parte y a su vez le comunicamos acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión extraordinaria número 004-2019-2020, celebrada el pasado 12 de noviembre del 2019, el cual a la letra reza;

Acuerdo N°4: Se acuerda Indicarle al Comité Comunal de Manchal que, al ser juramentada el miembro faltante, la tesorera Alberica Mora Cruz, cédula: 6-0267-0143, y estando ya completa la junta directiva, deberán hacerse cargo del mantenimiento respectivo y de manera continua de la cancha de deportes de Manchal. **Aprobado con el voto de los directivos, Eduardo Herrera Garita, Roy Álvarez Vásquez y Ricardo Picado Flores**

SE CONOCE Y SE DISPONE TOMA NOTA.

2.- OFICIO P-0917-2019, FIRMADO POR ALEJANDRO MUÑOZ VILLALOBOS, PRESIDENTE DE RECOPE.

Asunto: Oficio P-0917-2019 Cierre proceso donación Munic. Orotina 2018

Donación de asfalto AC-30 y emulsión asfáltica período 2018 Mediante oficio P-0896-2018 de fecha 17 de diciembre 2018, se autorizó a la Municipalidad de Orotina la donación de 179.048 litros de AC-30 y 52.580,85 litros de Emulsión Asfáltica para el mejoramiento de la red vial de ese Cantón, específicamente en los siguientes caminos: Cebadilla - código 2-09-048, Cerro Alto – código 2-09-081, Cámara de ganaderos – código 2- 09-0005, Hacienda Nueva – código 2-09-084, Los Cabros – código 2-09-005, La Vaquita – código 2-09-050, Calle Calín – código 2-09-017, Banco Nacional – código 2-09-017, Aserradero – código 2-09-017 y Los Mangos – código 2-09-029. De acuerdo con nuestros registros el Municipio concluyó los retiros del material donado en el mes de febrero 2019, por lo que, con la finalidad de dar cierre al proceso de donación, se le solicita presentar el informe de conclusión de obras que contenga, entre otros, lo señalado en el Informe de visita previa GD-I-0195-2018, a saber: − Copia del diseño de mezcla de la planta maquiladora contratada. − Control de calidad y proceso de inspección implementado durante la ejecución de los trabajos, que garantice la calidad de las obras y dosificación del riego de imprimación. − Documento que demuestra la toma de muestras o testigos para determinar el espesor de carpeta colocado y niveles de compactación conforme al procedimiento establecido en el CR-2010, con la ubicación exacta de los puntos de muestreo. − Fotografías del proceso, tanto durante como al finalizar las obras. Aunado a lo anterior, se solicita que al momento de realizarse la visita post ejecución por parte de Departamento de Ingeniería de RECOPE, se requiere que esté instalada la valla informativa que comunique a la población el aporte realizado por RECOPE para el mejoramiento vial de los proyectos antes citados.

SE CONOCE Y SE DISPONE A TOMAR NOTA.

3.- OFICIO DFOE-DL-2037, FIRMADO POR VIVIAN GARBANZO NAVARRO, GERENTE DE ÁREA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ASUNTO: Notificación enviada por la Contraloría General de la Republica Exp. CGR-APRE-2019006359

La Contraloría General recibió el oficio N.° MO-A-0851-19-2016-2020 del 26 de setiembre del 2019, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.° 2-2019 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, nuevos ingresos corrientes, así como Superávit libre y específico, para ser aplicados en diferentes partidas de gastos. 1. CONSIDERACIONES GENERALES 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas. La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el Acta de la sesión extra ordinaria N.° 282 celebrada el 18 de setiembre de 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público – NTPP–. División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local DFOE-DL-2037 2 19 de noviembre, 2019 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron. Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial. Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias. 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual

debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de lo cual se tiene la entrada en vigencia el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios. 2. RESULTADOS Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica: 2.1 Se aprueba: a) El ingreso por concepto de "Servicio de Recolección de Basura" y "Servicio de Mantenimiento de parques y obras de ornato" por el monto de ₡17,3 millones y ₡0,8 millones, con base en la estimación realizada y comunicada mediante los oficios N.° MO-DPDT-SP-685-019 y MO-DPDT-SP-841-019 del 13 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local DFOE-DL-2037 3 19 de noviembre, 2019 de setiembre y 01 de noviembre respectivamente, , así como oficio N.° MO-DPDTSP-857-019 del 8 de noviembre, todos del año 2019 suscritos por Adrián Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos. Le corresponde a esa Administración vigilar el comportamiento real del ingreso propuesto, a efecto de que la ejecución de los gastos guarde una relación estrecha con la recaudación y así evitar posibles sobregiros en las subpartidas que se financien y que puedan resultar al final del periodo en un déficit presupuestario b) Los intereses generados por los diferentes fondos de inversión realizados en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Banco Nacional, por el monto de ₡15,7 millones. Al respecto, si bien es cierto le es permitido a la Administración que en el caso de poseer recursos públicos ociosos pueda realizar inversiones transitorias garantizadas y de fácil conversión líquida, debe tenerse en consideración que lo anterior procede siempre y cuando no se deje de cumplir el fin para lo cual fueron recaudados y no se entorpezcan los compromisos económicos adquiridos; asimismo, se recuerda que las inversiones que se realicen deberán cumplir con los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez que deben prevalecer en el manejo de los recursos públicos. c) En la clase de Financiamiento, Superávit libre y específico por los montos de ₡65,9 millones y ₡159,9 millones respectivamente, y su aplicación en gastos, con base en el resultado del ajuste de la Liquidación Presupuestaria Consolidada de 2018 de la Municipalidad de Orotina1. Es responsabilidad de la Administración Municipal, verificar que los gastos financiados con el Superávit libre se ajusten a lo establecido en la normativa vigente, en especial en los artículos 110 y 6, del Código Municipal y de la Ley

de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131, respectivamente. Lo anterior, en cuanto a que no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital. La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la exactitud y confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria consolidada del periodo 2018, aspectos que competen en primera instancia a la Administración, según se establece en la norma 4.3.17 de las NTPP. Por consiguiente, la incorporación de tales ingresos se otorga sin perjuicio de que eventualmente se realice por parte de la Contraloría General una fiscalización posterior para la verificación de los resultados de dicha liquidación. De previo a la ejecución de las partidas de gastos financiadas con esos recursos, esa Administración es responsable de corroborar que se cuente con 1 Aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión ordinaria Nº 267, celebrada el 24 de julio del 2019 y comunicado por el Alcalde Municipal a la Contraloría General mediante oficio N.° MO-A-0646-19- 2016-2020 del 30 de julio de 2019. División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local DFOE-DL-2037 4 19 de noviembre, 2019 el debido respaldo en saldo de caja, de manera que exista la liquidez suficiente para atender las obligaciones que se adquieran. d) El contenido presupuestario a nivel de las Partidas de Gastos por concepto de Servicios; Materiales y suministros; Bienes duraderos y Transferencias corrientes. Esa Administración debe verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 112 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, en el entendido de que el contenido presupuestario aprobado a nivel de partida no sea utilizado para cubrir gastos ya ejecutados, o para la realización de gastos sin que exista la subpartida presupuestaria que ampare el gasto y se cuente con los respectivos saldos disponibles en los diferentes niveles de detalle aprobados por la Administración. 2.2 Se imprueba: Se imprueba la suma de ₡0,3 2 millones de los ingresos por el Servicio de Mantenimiento de parques y obras de ornato y su aplicación en el gasto, por cuanto se incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y en el artículo 5 inciso a) de la Ley N.° 8131, debido a que la suma propuesta no corresponde a un ingreso probable de recaudar, lo anterior, con base en los cálculos realizados por parte de ese Gobierno Local3 tomando en consideración la tarifa vigente para ese servicio. 2.3 Otros aspectos: a) Trasladar la aplicación de la utilidad para el desarrollo de los ingresos por la prestación de servicios de Recolección de

basura y Mantenimiento de parques, en atención del artículo 74 del Código Municipal. En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria con el fin de que se realicen los ajustes indicados en los puntos 2.2 y 2.3 a). Dado que no resulta posible para esta Contraloría General conocer concretamente las cuentas afectadas a nivel de gastos, se requiere que se informen mediante el SIPP, con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 3 días hábiles. b) El trámite del presente Presupuesto extraordinario requirió solicitar información adicional, la cual fue remitida mediante certificación N.° 110/2019 del 2 de octubre y oficios N.° MO-SCM-012-2019 y MO-SCM-013-2019, ambos del 3 de 2 Corresponde al monto de ₡355.651,01 3 Oficio N.° MO-DPDT-SP-857-019 del 8 de noviembre 2019 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local DFOE-DL-2037 5 19 de noviembre, 2019 octubre, así como lo oficio N.° MO-AM-0971-19-2016-2020 y MO-A-0997-19-2016- 2020 del 01 y 11 de noviembre respectivamente. En ese período se suspendió el plazo para la atención del documento presupuestario, conforme lo establecido en la norma 4.2.18 de las NTPP. 3. CONCLUSION El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal y técnica vigente. Por lo tanto, esta Contraloría General aprueba parcialmente el Presupuesto extraordinario N.° 2-2019 por la suma de ₡259,9 4 millones.

ACUERDO 01.-

ASUNTO: Notificación enviada por la Contraloría General de la Republica Exp. CGR-APRE-2019006359

SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME SOBRE LA IMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMEINTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO.

SE PRESENTA MOCIÓN DE ORDEN PARA SOMETER A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR EDGAR QUIRÓS REYES, ÁREA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: Capsulas Informativas, Departamento de Servicios Parlamentarios

Les Remitimos las Capsulas Informativas del Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa leyes aprobadas en 2° debate del Plenario y las comisiones plenas.

Periodo del 11 al 15 de Noviembre 2019

SE CONOCE Y SE DISPONE TOMA NOTA.

5.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR EDGAR QUIRÓS REYES, ÁREA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: Capsulas Informativas, Departamento de Servicios Parlamentarios

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

INFORMA:

Sírvanse encontrar adjunto el resumen de los diez primeros proyectos de ley del Plenario Legislativo

SE CONOCE Y SE DISPONE TOMA NOTA.

6.- OFICIO DE-1104-2019 FIRMADO POR LIZBETH BARRANTES ARROYO, DIRECTORA EJECUTIVA, CONAPDIS

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad, rector en la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad. En el marco de la celebración del 03 de diciembre, Día Internacional de las personas con discapacidad, nos complace invitarle a la actividad en conmemoración de tan importante fecha. La actividad se llevará a cabo el próximo 03 de diciembre en el Centro de Convenciones de Costa Rica a partir de las 09:00 horas. Adjunto encontrarán la invitación. Importante de mencionar que se cuenta con (1) espacio por Comisión. Favor confirmar su asistencia al correo electrónico: 03diciembre@conapdis.go.cr., a más tardar el 25 de noviembre del 2019. Para el Conapdis será un gusto poder contar con su participación en tan importante actividad.

SE CONOCE Y SE DISPONE TOMA NOTA.

7.- OFICIO AL-CPEM-736-2019 FIRMADO POR MAUREN CHACÓN SEGURA, AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II, ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: Consulta Exp. 21.635

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 21.635 "CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES"

ACUERDO 02.-

ASUNTO: Consulta Exp. 21.635

DAMOS EL VOTO DE APOYO A ESTE PROYECTO YA QUE EL FIN SOCIAL ES DE SUMA IMPORTANCIA, SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE ES DIFÍCIL PARA LAS MUNICIPALIDADES CON POCO PRESUPUESTO CUMPLIR CON ESTE PROYECTO 21.635.

SE PRESENTA MOCIÓN DE ORDEN PARA SOMETER A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

8.- OFICIO AL-CJ-21641-OFI-2346-2019, FIRMADO POR DANIELLA AGÜERO BERMÚDEZ, AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII, ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: Consulta Exp. 21.641

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el **Expediente N° 21.645, "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 155 Y 156 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078".** Publicado el 24-10-2019, Gaceta 202, Alcance 232.

SE CONOCE Y SE DISPONE TOMA NOTA.

9.-OFICIO AL-CJ-21597-2349-2019, FIRMADO POR DANIELLA AGÜERO BERMÚDEZ, JEFA DE ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

ASUNTO: Consulta Exp. 21.597

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: N.° 21.597: "LEY DE CONTROL DEL HUMO DEL CANNABIS SATIVA Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD". De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria del texto base a su representada, publicado en el Alcance N° 223, en La Gaceta 196, del 16 de octubre de 2019.

ACUERDO 03.-

ASUNTO: Consulta Exp. 21.597

Se da un voto de apoyo considerando que la Salud Pública es fundamental para el bienestar de los habitantes por lo que su protección mediante la información y divulgación de los efectos negativos del Humo del Cannabis Sativa debe ser apoyada y regulada mediante una ley

SE PRESENTA MOCION DE ORDEN PARA SOMETER A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10.- OFICIO AL-CJ-21597-2349-2019, FIRMADO POR GUISELLE HERNÁNDEZ AGUILAR, AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

ASUNTO: Consulta Exp. 21.622

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.622 "LEY PARA REGULAR LAS DIETAS EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE"

ACUERDO 04.-

ASUNTO: Consulta Exp. 21.622

SE DA UN VOTO NEGATIVO proyecto de," LEY PARA REGULAR LAS DIETAS EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE", Expediente N°21.622. En lo que interesa a la gestión municipal este proyecto pretende

modificar el ordinal 30 del Código Municipal, sin realizar una modificación expresa del dicho numeral, cuando indica el proyecto en los artículos primero, segundo y tercero:

ARTÍCULO 1- Los miembros de órganos colegiados de las instituciones autónomas, semiautónomas, las corporaciones municipales y de cualquier otra entidad pública estatal o no estatal que cuenten con una junta directiva, consejo directivo o **concejo municipal,** serán remunerados mediante dietas, que devengaran por cada sesión presencial a la que asista, dicho monto no podrá exceder el 5% del monto total establecido por concepto de dietas mensuales a los diputados en la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Será improcedente el pago de alguna otra remuneración para los miembros de las juntas en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 2- Las junta directiva, consejo directivo o concejo municipal en ámbito del artículo primero no podrán celebrar más de seis sesiones remuneradas por mes, entre ordinarias y extraordinarias. Las sesiones extraordinarias solo se podrán convocar cuando estas sean absolutamente necesarias.

ARTÍCULO 3- En las corporaciones municipales el monto máximo que se debe pagar por dietas, mantendrá el mismo esquema de cálculo indicado en el artículo 30 del Código Municipal, donde la base para el cálculo de los regidores suplentes, síndicos propietarios y síndicos suplentes será el monto de dieta que devengue el regidor propietario de conformidad con el artículo primero de este cuerpo normativo.

Recomendaciones: Este proyecto es un auténtico contrasentido pues en el artículo primero indica que la ley se aplicada a los Concejos Municipales, para luego desdecirse en el ordinal tercero, indicando que, en las corporaciones municipales, se aplicará el ordinal 30 del Código Municipal. Por lo cual no deja claro, cuál norma se aplica.

Así mismo esta ley elimina los gastos de representación, los cuales son gastos que se brindan a las personas del Consejo para que participen en actividades y representen a la corporación municipal, por ejemplo, en viajes. En consecuencia, se resta valor a uno de los elementos de un Concejo, que es la capacidad de ser órganos de representación de los munícipes.

Finalmente, el proyecto no aclara cuales son los requisitos por los cuales una sesión extraordinaria será considerada absolutamente necesaria, lo cual deja en incertidumbre si una sesión, es o no absolutamente necesaria, lo que se presta para problemas futuros.

SE PRESENTA MOCIÓN DE ORDEN PARA SOMETER A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11.-CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR TATIANA BARBOZA BARBOZA, COORDINADORA UNIDAD DE DIVULGACIÓN

Por medio del documento adjunto, les extendemos una cordial invitación para que su municipalidad forme parte del taller de trabajo "Construyendo la Estrategia Nacional", el próximo miércoles 04 de diciembre.

Siendo que reconocemos la importancia de involucrar a todos los sectores para generar un diagnóstico del estado actual de la materia a nivel del país, y con ello identificar las mejores acciones a seguir de acuerdo a las recomendaciones recibidas por el Comité de Política Económica Digital (CDEP) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), como parte del proceso de adhesión de Costa Rica a la organización.

Hemos reservado **1 cupo** para su Institución, por lo que no omitimos sugerir que su representante cuente con un perfil orientado al área legal, tecnologías de la información, seguridad de la información y/o similar. Para confirmar su espacio, le agradecemos facilitarnos el nombre completo y cargo de la persona que participará a través del correo electrónico prodhab@rnp.go.cr con copia a tbarboza@rnp.go.cr

SE CONOCE Y SE DISPONE TOMA NOTA.

12.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO Y FIRMADO POR JOCKSAN SALAZAR JIMÉNEZ, PRESIDENTE Y SOFIA SOLANO RUIZ, SECRETARIA DE LA ADI POZÓN

ASUNTO: Solicitud de incorporación de carretera dentro del plan quinquenal o buscar fondos a través de OSME INDER.

Agradecemos las múltiples ocasiones en las que han intervenido por nosotros para el lastreo de la carretera desde el cruce de Jaco a la urbanización las Huacas, pero esta es solo una solución cada vez más efímera que la otra, ya que no pasa ni un mes para empezar a destruirse hasta convertirse en la trocha en la que se encuentra el día de hoy.

El principal problema a esta ruta es que desde el día que se abrió el paso a desnivel Santa Rita en la ruta 27 el tránsito de esta carretera ha venido aumentando, hasta convertirse en una ruta de la más importante para muchos vecinos que viajan todos los días hacia Puntarenas y para los miles de Trailers que buscan ahorrarse el peaje aun cuando el paso de articulados está prohibido en la zona.

A esto hay que agregar que los vecinos de las Huacas tienen que caminar por esta trocha hasta el cruce para tomar buses o taxis y a veces se ven amenazados por estos trailers que toman toda la carretera y obliga a los carros a salirse de la carretera.

Debido a todo lo anterior le solicitamos muy amablemente a este Concejo que solicite a la Junta Vial y a la Alcaldía que consideren incorporar esta carretera dentro del plan quinquenal o bien buscar fondos a través de OSME INDER, de la cual esta asociación forma parte a través de la representación de nuestro presidente Jocksan Salazar Jiménez.

ACUERDO 05.-

ASUNTO: Solicitud de incorporación de carretera dentro del plan quinquenal o buscar fondos a través de OSME INDER.

SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESUELVA LO CORRESPONDIENTE

SE PRESENTA MOCION DE ORDEN PARA SOMETER A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13.-COPIA DE CORREO ELECTRONICO ENVIADO Y FIRMADO POR JOCKSAN SALAZAR JIMÉNEZ, PRESIDENTE Y SOFIA SOLANO RUIZ, SECRETARIA DE LA ADI POZÓN. DIRIGIDO A FUERZA PÚBLICA OROTINA

ASUNTO: Renovación del curso de seguridad ciudadana.

Debido a los últimos incidentes sucedidos en nuestro barrio, donde uno de nuestros vecinos le robaron sus pertenencias de la casa entre otras actividades delictivas de las cuales ustedes han tomado parte, nos gustaría recibir una renovación del curso de seguridad ciudadana del cual esta comunidad está certificada como barrio organizado. Mas esta fue hace tanto tiempo que algunos de los vecinos no vivían acá y otros se han

ido, por lo que nos gustaría estar preparados como comunidad ante el hampa y tener canales de comunicación más efectivos cuando surgen inconvenientes.

ACUERDO 06.-

ASUNTO: Renovación del curso de seguridad ciudadana.

SE SOMETE A VOTACIÓN SOLICITAR A LA FUERZA PÚBLICA DE OROTINA, COORDINAR CON EL SEÑOR JOCKSAN SALAZAR JIMÉNEZ PARA QUE SE PLANIFIQUE SEGÚN SUS POSIBILIDADES.

SE PRESENTA MOCION DE ORDEN PARA SOMETER A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14.- COPIA DE ACTA 92 INGRESO 6293-019

ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 296

25/ 11/2019/ 2016-2020

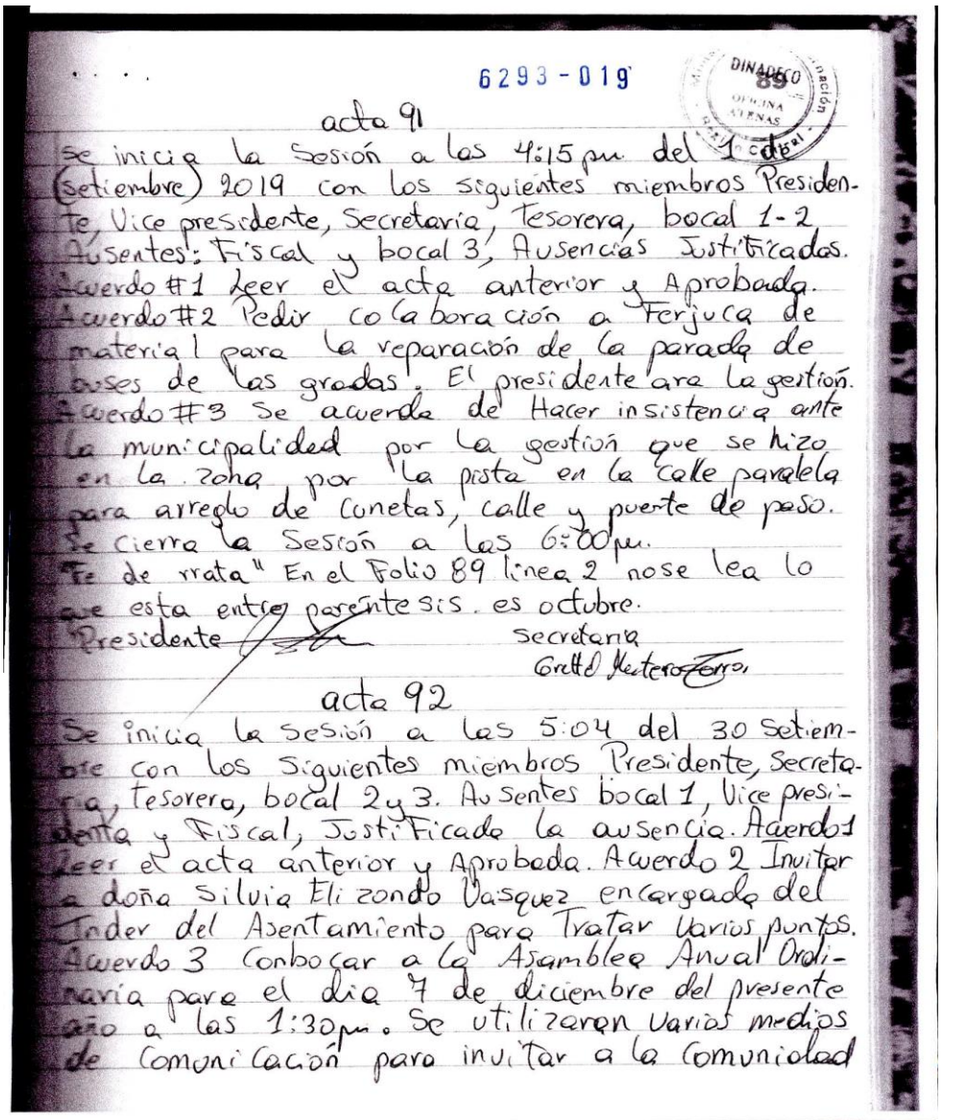

6293 - 019

DINADECO 89 OFICINA ALFENAS

acta 91

Se inicia la Sesión a las 4:15 pm del 1 de (setiembre) 2019 con los siguientes miembros Presidente, Vice presidente, Secretaria, Tesorera, bocal 1-2 Ausentes: Fiscal y bocal 3, Ausencias Justificadas. Acuerdo #1 Leer el acta anterior y Aprobada. Acuerdo #2 Pedir colaboración a Ferjuca de material para la reparación de la parada de buses de las gradas. El presidente are la gestión. Acuerdo #3 Se acuerda de Hacer insistencia ante la municipalidad por la gestión que se hizo en la zona por la pista en la calle paralela para arreglo de cunetas, calle y puente de paso. Se cierra la Sesión a las 6:00pm.
"Fe de rrata" En el Folio 89 linea 2 nose lea lo que esta entre parentesis. es octubre.

Presidente

Secretaria
Gratel Mutero Torres

acta 92

Se inicia la sesión a las 5:04 del 30 Setiembre con los siguientes miembros Presidente, Secretaria, tesorera, bocal 2 y 3. Ausentes bocal 1, Vice presidenta y Fiscal, Justificada la ausencia. Acuerdo 1 Leer el acta anterior y Aprobada. Acuerdo 2 Invitar a doña Silvia Elizondo Vasquez encargada del Inder del Asentamiento para Tratar varios puntos. Acuerdo 3 Conbocar a la Asamblea Anual Ordinaria para el dia 7 de diciembre del presente año a las 1:30pm. Se utilizaron varios medios de Comunicación para invitar a la Comunidad

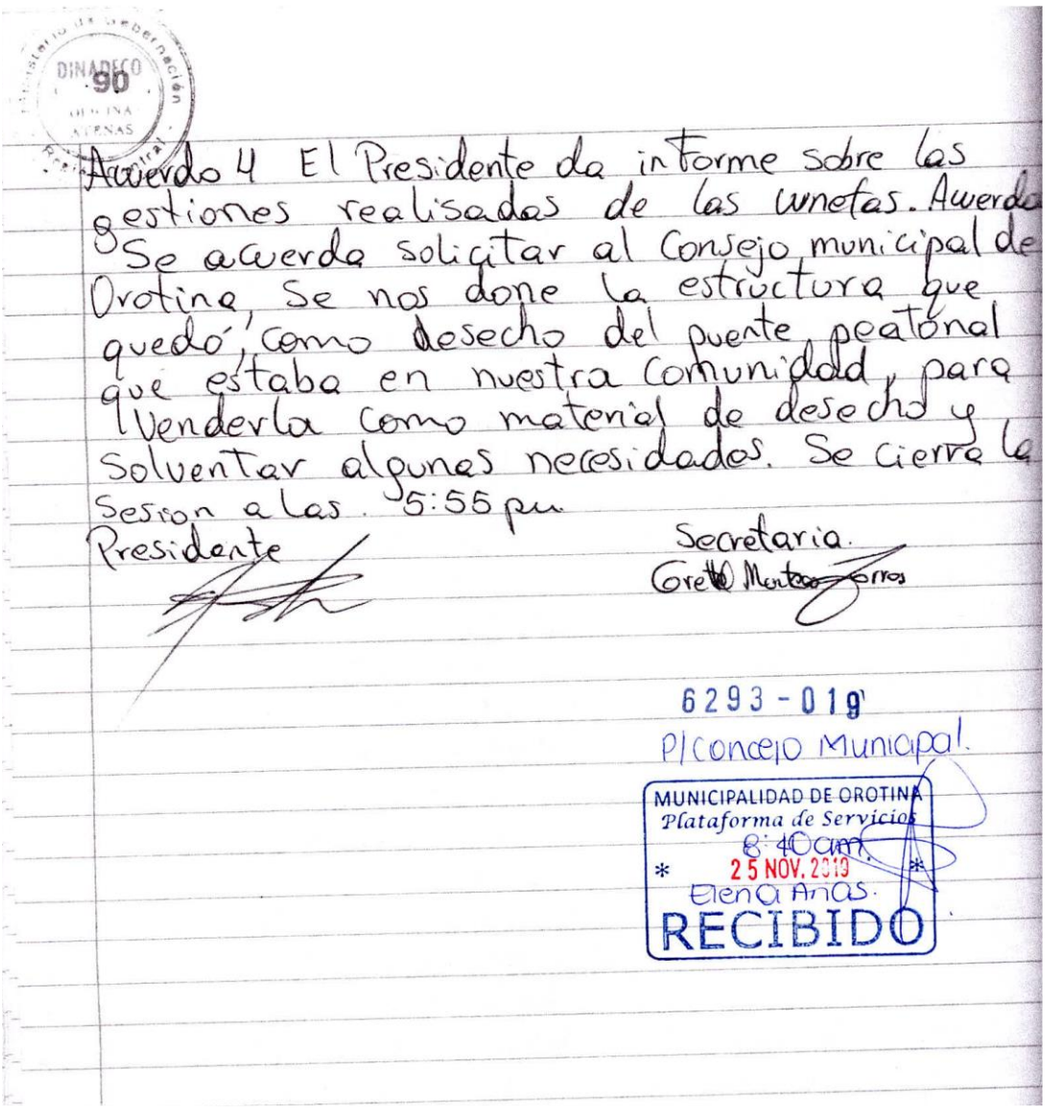

Acuerdo 4 El Presidente da informe sobre las gestiones realisadas de las cunetas. Acuerdo Se acuerda solicitar al Consejo municipal de Orotina, Se nos done la estructura que quedó, como desecho del puente peatonal que estaba en nuestra comunidad, para venderla como material de desecho y solventar algunas necesidades. Se cierra la Sesion a las 5:55 pm

Presidente

Secretaria.
Grettel Montero Torres

6293-019
P/Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
Plataforma de Servicios
8:40am
25 NOV. 2019
Elena Arias.
RECIBIDO

SE DISPONE A DEJAR PENDIENTE.

15.- ORDEN SANITARIA N MS-DRRSPC-ARSOSM-296-2019 FIRMADA POR JAIRO GODINEZ PACHECO, PROCESO DE REGULACIÓN DE LA SALUD, JORGE JIMÉNEZ QUESADA, NOTIFICADOR, DRA. VERONICA SOTO CASCANTE, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

ASUNTO: Inspección físico-sanitaria el día 21 de noviembre del 2019

En calidad de Presidente Concejo Municipal del cantón de Orotina Dirección Sita en: Orotina, Cascajal Urbanización Villa Salas

. Con fundamento en visita de inspección físico-sanitaria el día 21 de noviembre del 2019 según acta de inspección N 229-2019 e informe técnico MS-DRRSPC-DARSOSM-IT-146-2019, donde se evidenció que la localidad de Villa Salas en Cascajal de Orotina presenta problemas de faltante de agua para consumo humano, ya que el agua es obtenida de forma ilegal y en lapsos intermitentes de un pozo ubicado en una propiedad privada contiguo a la urbanización y que además, se desconoce la calidad del agua del pozo ya que no se cuenta con análisis de calidad de agua, ni bitácoras de mantenimiento diario respectivos tal y como lo establece el Reglamento para la Calidad de Agua Potable Decreto Ejecutivo 38924-S y esto puede afectar la salud pública, por tanto, se ordena en el plazo indicado:

1- No otorgar permisos de construcción en la Localidad de Villa Salas en Cascajal de Orotina, hasta tanto se resuelva el problema de faltante de agua potable para consumo humano.

A partir de la notificación de dicho documento y de no cumplir con lo indicado una vez cumplido el plazo, se procederá a denunciarle ante el Ministerio Público, por el delito de desobediencia, tipificado en el artículo 314 del Código Penal.

ACUERDO 07.-

ASUNTO: Inspección físico-sanitaria el día 21 de noviembre del 2019 **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CUMPLA LA PERTINENTE A LA ORDEN SANITARIA.** APROBADO.

16.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR PRESIDENCIA EJECUTIVA IFAM.

ASUNTO: INVITACIÓN: Herramientas de la Mejora Regulatoria de Trámites Costa Rica

INVITACIÓN A CAPACITACIÓN

Día

05 de Diciembre, 2019

Hora

8:00 am - 1:00 pm

Lugar

Auditorio Leonardo Amador, IFAM

SE CONOCE Y SE DISPONE TOMA NOTA.

17.-OFICIO CP-133-19 FIRMADO POR MARIA ISOLINA ALPIZAR SOLORZANO, PRESIDENTA, ALEXANDER MADRIGAL MOLINA, COORDINADOR, CUIDADOS PALEATIVOS.

La presente es para saludarlos, y a la vez solicitarles de la manera más atenta nos tomen en cuenta y nos brinden su ayuda, con la donación de un lote ubicado en **B a r r i o Jesús Residencial Las Amapolas el cual mide 994m cuyo número de plano es A-1558123-2012,** este lote pertenece a la Municipalidad de Orotina en el mismos queremos construir una clínica para que cuente con al menos 2 consultorios, sala de espera, oficina, bodega grande y segura para guardar el equipos que prestamos, 2 baños, área de parqueo, esto como mínimo, por tal motivo les presentamos un pequeño informe de nuestras actividades, detalles y razones de nuestra Asociación Orotina Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos con el fin de darnos a conocer y pedir su generosa ayuda para con nuestra Asociación.

La asociación de Orotina Pro-clínica del dolor y cuidados Paliativos nace en el año 2009 como una necesidad cantonal para apoyar tanto a la Clínica del dolor y Cuidados Paliativos del Área de salud Orotina-San Mateo y Turrubares y poder ayudar a la población creciente en condición paliativa y dolores crónicos de escasos recursos económicos, siendo esta la única en estos cantones ha venido trabajando de lleno, no de forma superficial sino de manera profunda y cumpliendo con los objetivos, esto con mucho esfuerzo, limitaciones, dedicación y anegación.

Estamos ubicados en Orotina centro de la ferretería Ferjuca 175 norte, nuestros números telefónicos son 2427-70-60 y 8403-72-32 nuestro correo electrónico es cuidadospaliativosorotina@hotmail.com**,** no contamos con un fax , el horario es de lunes a viernes de 7am a 5pm, nuestras instalaciones son alquilada, y se distribuyen de la siguiente manera, sala para charlas y espera de pacientes, dos consultorios 1 para el médico y otro para la enferma que le ayuda, un espacio para la oficina del administrador una bodega y 2 baños, el área es de 107 metros.

ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 296

25/ 11/2019/ 2016-2020

Nuestros miembros de junta son yo como presidente la señora María Isolina Alpizar Solorzano ced 2-0261- 0941, vicepresidente la señora Shirley M León Acosta ced 2-0400-0334, Secretaria la señora Dennyse Montero Rodríguez ced 2-0278-1317, tesorera la señora Giovanni Berrocal Cambronero ced 2-0284-0167, vocales 1 el señor Lidier De Los Ang Hernández Montero ced 2-0283-0856, Vocal 2 la señora Rosi Moreno Sandi ced 2-0405-0297, Vocal 3 la señora María del Carmen Fernández Elizondo ced 6-0199-0546, Fiscal el señor Harry Umaña Rodríguez cd 1-0966-0731, todos somos vecinos de Orotina y estamos a adunaren en esta asociación, nuestro lema es **POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.**

Nuestra **misión** es: La asociación de la clínica y cuidados paliativos brinda apoyo a pacientes con enfermedades terminales o con dolor crónico con difícil control proporcionándoles apoyo emocional, económico y espiritual para mejorar su condición de vida y la de su familia

Nuestra **visión** es: Lograr una asociación estable debidamente constituida integrada capacitada, que nos permita proporcionar un servicio eficiente a las necesidades de sus pacientes y sus familias en los aspectos económicos, emocionales y espirituales, que les permitan mejorar su calidad de vida coordinando nuestras acciones con otras instituciones o entidades, fomentando una cultura de solidaridad, respeto y tolerancia.

Nuestros **valores:** Honestidad, Responsabilidad, Respeto, Lealtad, Solidaridad, Compañerismo, Transparencia, Trabajo en equipo, Integridad.

Nuestros **objetivos:** Brindar una atención integral a los pacientes de escasos recursos mediante el apoyo de suplementos alimenticios durante su enfermedad.

Ofrecer a los pacientes instalaciones adecuadas a sus necesidades en la atención clínica.

Ofrecer atención integral a los pacientes encamados mediante el apoyo de compra de pañales.

Abastecer de insumos necesarios, para el buen desempeño administrativo de la clínica Brindar apoyo en caso de funerales mediante la compra de ataúdes fúnebres.

Dotar de equipo ortopédico a los pacientes, de acuerdo a sus necesidades.

Dotar a la clínica de un equipo de vigilancia para tener una mayor seguridad.

Facilitar a los consultorios el equipo médico y tecnológico adecuado.

Desarrollo de capacitación y formación para integrantes de la asociación familiares de los pacientes y cuidadores y voluntarios.

Manifiesto que en los últimos años los cambios a nivel epidemiológico que va en aumentos de enfermedades a personas con cáncer y dolores crónicos, como socioeconómico han modificado progresivamente las necesidades de atención en salud y calidad de vida en la región.

Presentamos datos proporcionados por Dr. Hernán Vargas Rojas (Coordinador a.i CCDCP Orotina SM) en este momento hay un total de 250 pacientes en condición paliativa y la mayoría son de muy bajos recursos económicos (pobreza o pobreza extrema) presentan patologías crónicas (dolores permanentes y constantes)

usuarios oncológicos (personas con cáncer) se adjunta información del doctor Vargas de CCSS con más información la cantidad de casos y tipos de cáncer.

Aclaramos que esta asociación es sin fines de lucro y uno de sus objetivos es ayudar en lo que sea posible en algunas necesidades de la población en condición de cuidado paliativo que no cubre el estado a través de la CCSS esto por no contar con los recursos necesarios para tal fin. Esta asociación entrega subsidios de manera de ayuda y apoyo a más de 150 pacientes en estado paliativo y dolores crónicos ya muy avanzados, según lista de beneficiarios con fecha febrero del 2019 de una población de 250 pacientes según informe del doctor Hernán Varas Rojas coordinador CDCP Orotina San Mateo de la CCSS.

La asociación brinda la ayuda de forma permanente y según su estado económico en.

- De 2 a 4 latas de 400g de suplemento alimenticio por mes a pacientes en estado paliativo (terminal) que por su condición ya no se pueden alimentar por sí solos para un total aproximado de suplementos entregados de 200 latas por mes, que tienen un costo de 05246.37 cada uno, la ayuda depende de nuestros recursos y hasta que el paciente ya no lo requiera y se entregan según referencia emitida por el doctor Hernán Vargas R.
- De 2 a 4 paquetes con 20 pañales por mes, a pacientes encamados que ya no se pueden levantar o movilizar por sí solos por su condición paliativa (terminal) para un total aproximado de 200 paquetes entregas por mes que tienen un costo de 04.392. cada paquete, la ayuda es según nuestros

recursos y hasta que el paciente ya no lo requiera y se entregan según referencia emitida por el doctor Herma Vargas R.

- Se presta equipo de ortopédicos a pacientes como camas ortopédicas, sillas de ruedas, muletas, baños portátiles, concentradores de oxígeno, entre otros) de estos equipos los que más se prestan son las camas ortopédicas, la asociación cuenta con 25 camas ortopédicas y al día de hoy 22 de noviembre del 2019 no tenemos ninguna disponible, el préstamo de este equipo es según referencia médica y se presta hasta que el paciente ya no la necesite.

4.-Ayuda con 3 profesionales, la asociación cuenta por servicios profesionales de una psicología, un terapeutas físicos y un trabajador social, que brindan atención integral a más de los 50 paciente y dan soporte a sus familiares o cuidadores, la gran mayoría se encuentran en fase terminal y dolores crónicos, por lo que son atendidos en sus casas de habitación como mínimo 1 ves al mes, los mismos profesionales dan apoyo como voluntarios tanto en la atención de algunos pacientes que por razones económicas de la asociación no podemos cubrir, todos estos pacientes se atiende según referencia médica y hasta que ya no requieran de la ayuda.

Estos profesionales nos ayudan como voluntarios en charlas y talleres, que van desde el manejo de estrés, detención temprana de estrés, terapia de duelo, manejo de pacientes encamados, manejo de ulceras entre otros temas, estos talleres se imparten 1 ves al mes en nuestras instalaciones y son dirigidos tanto a pacientes, familiares, cuidadores y público en general, son sin costo alguno y se imparten en las instalaciones que alquila la asociación, para lo que resta del año 2019 se tienen programadas más charlas con temas como patologías físicas y psicológicas (Alzheimer, Demencia Senil, Parkinson, Cáncer, AVC, entre otras.

- En el mes, para ser exactos el miércoles 10 de febrero del 2016, por primera vez y después de mucha lucha con la CCSS, se dio la consulta a pacientes tanto en condición Paliativa como de dolores crónicos en nuestras instalaciones, esto lo realizo el Doctor de la CCSS, Hernán Vargas Rojas coordinador CDCP Orotina San Mateo, atendiendo una total de 15 pacientes, las consultas se seguirán dando en nuestras instalaciones todos los jueves de cada mes hasta que Dios no lo permita en dichas consultas se cuenta con la presencia de una enfermera de la CCSS que es la que ayuda al doctor Vargas

con los pacientes. La razón por la que los pacientes se seguirán atendiendo en nuestras instalaciones es para poder brindar un lugar más amplio, libre de obstáculos, más seguro, más exclusivo ya que en la clínica de la CCSS no cuentan con las instalaciones adecuadas para tal fin. Estoy convencido que todo este esfuerzo repercute en los pacientes y sus familiares y se refleja en una mejor calidad de vida y certifico que la organización se creó con el fin de fortalecer la atención de esta población en el área de salud de Orotina-San Mateo, además la ayuda se extiende a parte de la población vecina del cantón de Turrubares, esto por cuestiones de cercanía territorial. Nuestra lucha es lograr una asociación establecidamente constituida, integrada, capacitada, que nos permita proporcionar un servicio eficiente a las necesidades de sus pacientes y sus familias en los aspectos, emocionales y espirituales, que les permitan mejorar su calidad de vida coordinando nuestras acciones con otras instituciones o entidades, fomentando una cultura de solidaridad, respeto y tolerancia)

Indico en forma resumida los programas y proyectos que tenemos contemplados a futuro

Proyectos o programas apoyo a la atención integral para pacientes y sus familias con enfermedades terminales y de dolor crónico de difícil control de los cantones de Orotina, San Mateo y Turrubares.

Nombre del Programa:

Fortalecimiento Clínica del dolor y cuidados paliativos del Área de Salud Orotina- San Mateo.

Los objetivos específicos con mucho esfuerzo y con los recursos limitados que da la Asociación es brindar en forma permanente la ayuda a los pacientes de nuestros cantones para tal fin requerimos contar con el recurso económico suficiente para brindar una atención integral a los pacientes de escasos recursos económicos mediante la:

> Seguir entregando suplementos alimenticios durante su enfermedad, tratar de entregar de 2 a 4 latas de 400g por paciente como mínimo por mes hasta donde nos sea posible esto, mediante referencia médica y hasta que el paciente ya no lo necesite.

> Contar con un espacio para construir un edificio propio en donde se pueda ofrecer a los pacientes instalaciones adecuadas a sus necesidades en la atención clínica.

> Ofrecer atención integral a los pacientes encamados mediante la entrega de pañales se entregan de 2 a 4 paquetes de pañales a cada paciente como mínimo por mes hasta donde nos sea

posible esto, mediante referencia médica y hasta que el paciente ya no los necesite.

> Abastecer de insumos necesarios, para el buen desempeño administrativo de la clínica (suministros de oficina)

> Dotar de equipo ortopédico a los pacientes, de acuerdo a sus necesidades, es necesario comprar más camas ortopédicas, sillas de ruedas, concentradores de oxígeno entre otros.

> Facilitar a los consultorios el equipo médico y tecnológico adecuado para la atención de los pacientes.

> Desarrollo de capacitación y formación para integrantes de la asociación familiares de los pacientes y cuidadores y voluntarios en temas relacionados con paliativos y dolores crónicos los mismos se impartirán en las instalaciones de la asociación.

> Capacitar por medio de charlas de motivación y de prevención a pacientes y familiares con los profesionales en psicología y terapia física abordando temas relacionados con cuidados Paliativos y dolores crónicos estas charlas se impartirán Dios mediante en las instalaciones de la asociación.

En otro orden de cosas, les comento que la Asociación hasta el día de hoy cuenta con recursos limitados y con gran cantidad de gastos en los que se encuentra el alquiler de las instalaciones que son de ¢300.000 colones por mes, la compra de los subsidios que se brindan mensualmente que generan gastos aproximados por mes de 03.500.000 colones por mes solo en pañales y suplementos, pagos de servicios básicos como luz, agua y teléfono, que suman un gasto aproximado de ¢50.0000, el pago de salarios de los profesionales que van entre ¢2.500.000 colones por mes, entre otras cosas.

Entre nuestros proyectos a futuro están, contar con espacio para construir un edificio propio que brinde las comodidades y seguridad a nuestros beneficiarios y personal Contar con el aporte económico suficiente para solventar los gastos arriba mencionados, siendo prioritario el pago mensual de los ¢300.000 colones del alquiler del inmueble en donde nos encontramos ubicados, esto con el aporte de personas, empresas y el trabajo en actividades.

Poder brindar nuestros servicios como asociación a más cantones vecinos que no cuentan con asociaciones para este fin.

Queremos informar que en nuestros estatutos se contempla lo siguiente; **ARTÍCULO Vigésimo segundo: H-** Al extinguirse la Asociación, el patrimonio total pasará a entidades de fines similares los que se distribuirán entre otras Organizaciones de Bienestar Social que designe la asociación en la comunidad o lugares circunvecinos y que el IMAS les haya otorgado el estatus de bienestar social. Los bienes muebles o inmuebles adquiridos con recursos donados por medio del sector público o los adquiridos en virtud de Ley, serán puestos a disposición de la Organización que donó los recursos. Para todo lo actuado se contará con la consideración de solicitar el permiso correspondiente a aquellas instituciones que por donación o por Ley han traspasado activos a la asociación.

Como se aprecia, estas son de forma somera, las grandes necesidades y el trabajo que realizamos, y estoy convencido que hay más detalles y razones para considerar, por lo que deseamos una pronta respuesta a la presente, ya que las necesidades citadas, son muchas y atendemos una población que está en constante aumento con muchas limitaciones y que por su condición no pueden espera.

Me despido no sin antes quedando a su disposición y agradeciendo de antemano toda la ayuda brindada para con esta asociación.

ACUERDO 08.-

ASUNTO: Contar con el aporte económico suficiente para solventar los gastos.

TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REALICEN LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES Y SE TOME LA DECISIÓN DE DONAR O NO EL LOTE PARA LOS CIUDADANOS PALEATIVOS. APROBADO

18- <u>CORREO ELECTRÓNICO DE OFICIO FNO- 0028-11-2019 FIRMADO POR GUSTAVO GONZÁLEZ MENDEZ, COMITÉ AUXILIAR CRUZ ROJA DE OROTINA</u>

Adjunto requisitos patentes de licores, la cual se cambia de lugar al Campo Ferial.

En el ministerio de salud tenemos los permisos en trámite, una vez entregado lo aremos llegar a la municipalidad

Asunto: Coordinación Festival Navideño Orotina 2019

Estimados(as) Señores(as):

En primera instancia, se le brinda un cordial saludo, deseándole el exitoso desempeño de sus funciones diarias y a la vez se aprovecha el oficio para poder plantearle a su instancia, que la **Cruz Roja Costarricense,** mediante **acuerdo que consta en acuerdo IV-5-D, en sesión ordinaria 12-2019 de fecha del 23 de Agosto del 2019**, concede la autorización al **Comité Auxiliar de Cruz Roja en Orotina por primer año consecutivo, a realizar un Festival Navideño en Orotina.**

Sirva la presente para saludarlos y a la vez solicitarle el respectivo aval para realizar el Festival Navideño Orotina 2019, los días del 06 al 23 de diciembre 2019 en Orotina Centro específicamente en las instalaciones del Campo ferial.

ACUERDO 09.-

ASUNTO: Coordinación Festival Navideño 2019 Cruz Roja

TRASLADAR A LA ADMINISTACIÓN PARA QUE RESUELVA LO CORRESPONDIENTE

ACUERDO 12.- SE BRINDA EL AVAL AL COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA EN OROTINA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTIVAL NAVIDEÑO EN OROTINA LOS DIAS 06 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO FERIAL. SIEMPRE Y CUANDO TODOS LOS REQUISITOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SE ENCUENTREN AL DÍA.

AQUÍ NO SE ESTÁ APROBANDO LA PATENTE TEMPORAL, CUYA RECOMENDACIÓN DEBE SER EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PATENTES, Y SUBIDA AL CONCEJO MUNICIPAL.

SE PRESENTA MOCIÓN DE ORDEN PARA SOMETER A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6.- INFORME DE COMISIONES

1.-ACTA DE SESION ORDINARIA Nº C-AJ-04-2018-2020

Celebrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, el día 21 de Noviembre del **2019** en la Municipalidad de Orotina,

SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ
XINIA ESQUIVEL AGÜERO AUSENTE
DENNYSE MONTERO RODRIGUEZ

Esta Comisión una vez analizado el documento de Resolución del Veto presentado por el Alcalde Randall Marín Orozco sobre el reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina rechaza el mismo por las razones expuestas en el documento adjunto de conformidad con los numerales 17 inciso c, 162, 167,168 y 169 del Código Municipal o Ley 7794, 145 de la ley General de la Administración Pública o Ley N° 6217, 23, 24, 25 y 27 de la Ley de Control Interno o Ley 8292.

Considerando

Primero: Mediante el oficio No. A-0998-19-2016-2016-2020, 11 de noviembre del 2019, el Alcalde Municipal al señor Randall Marín Orozco interpuso veto en contra en de los acuerdos municipales tomados en la sesión ordinaria No. 291 del cuatro de noviembre del 2019, punto 09, en cual se resolvió la publicación del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna Municipalidad de Orotina (ROFAI) y en contra del acuerdo de la sesión ordinaria No. 283 del 23 de septiembre del 2019, en el cual fue aprobado dicho reglamento.

Segundo: El veto a los acuerdos municipales, es una potestad reglada que le confiere el Código Municipal a quien ejerce la Alcaldía Municipal de conformidad con los ordinales 17 inciso c), 162, 167, 168 y 169 del Código Municipal o Ley 7794 del treinta de abril de 1998. En dicho cuerpo normativo se indica en el numeral 167, el plazo con el que cuenta el Alcalde para interponer el veto, que corresponde al quinto día después de haber sido realizada la aprobación definitiva del acuerdo. Dicho plazo, no indica si son días hábiles o no, por lo cual debe de ser integrado a la luz del

ordinal 256 de la Ley General de la Administración Pública, norma la cual señala la forma en que corren los plazos para la Administración que incluye los inhábiles. Consecuentemente el plazo en el cual fue interpuesto el veto, había precluido el nueve de noviembre y el veto es interpuesto hasta el 11 de noviembre, por lo cual se encuentra fuera del plazo de los cinco días.

Tercero: De conformidad con el numeral 169 inciso d) del Código Municipal, no se interpondrá el veto en contra de los acuerdos Municipales que deban ser aprobados por la Contraloría General de la República. En el presente veto, procura dejar sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna Municipalidad de Orotina, el cual de conformidad con el ordinal 23 de la Ley de Control Interno o Ley No.8292, debe de ser aprobado previamente por la Contraloría General de la República. En esta lógica la Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-DL-1937 del 31 de octubre del 2019, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna Municipalidad de Orotina (ROFAI), e indicó la obligación de publicar el mismo y realizar su divulgación interna. Por tal razón es inadecuado la presentación del veto, pues actúa en contra de dos acuerdos que por disposición legal no puede ser vetado y que cumple con una disposición dada por la propia Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-DL-1937 del 31 de octubre del 2019, en relación con el ordinal No.23 de la Ley de Control Interno o Ley No.8292 y el 169 inciso d) del Código Municipal.

Cuarto: Sumado a lo anterior el numeral 169 inciso f) del Código Municipal, indica que no se encuentran sujetos a veto los acuerdos que se requieran para la ejecución de otros anteriores. El presente veto se interpone, en contra del acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria No. 291 del cuatro de noviembre del 2019, punto 09, el cual aprueba la publicación del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna Municipalidad de Orotina (ROFAI), lo cual corresponde a la ejecución de lo indicado por la Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-DL-1937 del 31 de octubre del 2019, así como del acuerdo de la sesión ordinaria No. 283 del 23 de septiembre del 2019, en el cual fue aprobado dicho reglamento y de conformidad con el ordinal 145 de la Ley General de la Administración Pública o Ley No.6217, requiere de su publicación

para ser eficaz. Por lo cual la aprobación de la publicación es un elemento esencial para la eficacia y ejecución del acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 283 del 23 de septiembre del 2019.

Por lo tanto

De conformidad con los numerales 17 inciso c), 162, 167, 168 y 169 del Código Municipal o Ley 7794, 145 de la Ley General de la Administración Pública o Ley No.6217, 23, 24, 25 y 27 de la Ley de Control Interno o Ley No.8292, se rechaza el veto y se envía al jerarca impropio para que resuelva lo correspondiente.

UNA VEZ CONOCIDO EL INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS SE ACUERDA 09.-

ASUNTO: Veto presentado por el Alcalde Randall Marín Orozco sobre el reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina:

Se rechaza el Veto presentado por el Alcalde Randall Marín Orozco sobre el reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina, de conformidad con los numerales 17 inciso c, 162, 167,168 y 169 del Código Municipal o Ley 7794, 145 de la ley General de la Administración Pública o Ley N° 6217, 23, 24, 25 y 27 de la Ley de Control Interno o Ley 8292.

Considerando

Primero: Mediante el oficio No. A-0998-19-2016-2016-2020, 11 de noviembre del 2019, el Alcalde Municipal al señor Randall Marín Orozco interpuso veto en contra en de los acuerdos municipales tomados en la sesión ordinaria No. 291 del cuatro de noviembre del 2019, punto 09, en cual se resolvió la publicación del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna Municipalidad de Orotina (ROFAI) y en contra del acuerdo de la sesión ordinaria No. 283 del 23 de septiembre del 2019, en el cual fue aprobado dicho reglamento.

Segundo: El veto a los acuerdos municipales, es una potestad reglada que le confiere el Código Municipal a quien ejerce la Alcaldía Municipal de conformidad con los ordinales 17 inciso c), 162, 167, 168 y 169 del Código Municipal o Ley 7794 del treinta de abril de 1998. En dicho cuerpo normativo se indica en el numeral 167, el plazo con el que cuenta el Alcalde para interponer el veto,

que corresponde al quinto día después de haber sido realizada la aprobación definitiva del acuerdo. Dicho plazo, no indica si son días hábiles o no, por lo cual debe de ser integrado a la luz del ordinal 256 de la Ley General de la Administración Pública, norma la cual señala la forma en que corren los plazos para la Administración que incluye los inhábiles. Consecuentemente el plazo en el cual fue interpuesto el veto, había precluido el nueve de noviembre y el veto es interpuesto hasta el 11 de noviembre, por lo cual se encuentra fuera del plazo de los cinco días.

Tercero: De conformidad con el numeral 169 inciso d) del Código Municipal, no se interpondrá el veto en contra de los acuerdos Municipales que deban ser aprobados por la Contraloría General de la República. En el presente veto, procura dejar sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna Municipalidad de Orotina, el cual de conformidad con el ordinal 23 de la Ley de Control Interno o Ley No.8292, debe de ser aprobado previamente por la Contraloría General de la República. En esta lógica la Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-DL-1937 del 31 de octubre del 2019, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna Municipalidad de Orotina (ROFAI), e indicó la obligación de publicar el mismo y realizar su divulgación interna. Por tal razón es inadecuado la presentación del veto, pues actúa en contra de dos acuerdos que por disposición legal no puede ser vetado y que cumple con una disposición dada por la propia Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-DL-1937 del 31 de octubre del 2019, en relación con el ordinal No.23 de la Ley de Control Interno o Ley No.8292 y el 169 inciso d) del Código Municipal.

Cuarto: Sumado a lo anterior el numeral 169 inciso f) del Código Municipal, indica que no se encuentran sujetos a veto los acuerdos que se requieran para la ejecución de otros anteriores. El presente veto se interpone, en contra del acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria No. 291 del cuatro de noviembre del 2019, punto 09, el cual aprueba la publicación del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna Municipalidad de Orotina (ROFAI), lo cual corresponde a la ejecución de lo indicado por la Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-DL-1937 del 31 de octubre del 2019, así como del acuerdo de la sesión ordinaria No. 283 del 23 de septiembre del 2019, en el cual fue aprobado dicho reglamento y de conformidad con el

ordinal 145 de la Ley General de la Administración Pública o Ley No.6217, requiere de su publicación para ser eficaz. Por lo cual la aprobación de la publicación es un elemento esencial para la eficacia y ejecución del acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 283 del 23 de septiembre del 2019.

Por lo tanto

De conformidad con los numerales 17 inciso c), 162, 167, 168 y 169 del Código Municipal o Ley 7794, 145 de la Ley General de la Administración Pública o Ley No.6217, 23, 24, 25 y 27 de la Ley de Control Interno o Ley No.8292, se rechaza el veto y se envía al jerarca impropio para que resuelva lo correspondiente.

VOTACION: TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ.

DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO QUIENES INDICAN QUE SU VOTO ES NEGATIVO, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL VETO, CONFORME LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN EL OFICIO NUMERO MO-A-0998-19-2016-2020 DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019

ACUERDO APROBADO.

2.- INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

FECHA___25/11/-2019_____

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO 2018/2020

NOMBRE		FRACCIÓN
MBA SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ	PRESIDENTA	AUSENTE
CARLOS GONZALES SALAS CON LICENCIA FUNGE MARVIN CASTILLO CASTRO DENNYSE MONTERO RODRIGUEZ	SECRETARIO	PRESENTE PRESENTE

ASESORES
RONALD VILLALOBOS CAMBRONERO. AUSENTES
RUBEN LEDEZMA VINDAS. AUSENTES

ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 296

25/ 11/2019/ 2016-2020

1.- MODIFICACIÓN 11-2019

Reunidos en la sala de sesiones de la Municipalidad de Orotina la Sra. Denisse Montero, Marvin Castillo y JEFFRY Valerio, en representación de la Municipalidad de Orotina, se conoce y analiza las diferentes partidas a modificar una resolución de Modificación #11.-2019 y la comisión en pleno acuerda darle el debido conocimiento y aprobado trámite en la próxima sesión Municipal

1

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

MODIFICACIÓN

11-2019

APROBADO:

.

SESION ORDINARIA No._____DEL_____DE_____2019

PASADO A CONOCIMIENTO: 21-11-2019

2

0000027

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
MODIFICACION N° 11-2019
Detalle general de egresos

Partidas/Subpartidas	
REMUNERACIONES	(1.460.291.00)
SERVICIOS	(4.591.749.00)
MATERIALES Y SUMINISTROS	(20.482.000.00)
BIENES DURADEROS	(2.000.000.00)
SERVICIOS	3.160.000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	22.894.000.00
BIENES DURADEROS	1.000.000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.480.040.00
Total General	-

REBAJAR EGRESOS
MODIFICACION N° 11-2019
PROGRAMA I ADMINISTRACION

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
1	SERVICIOS		544.000.00
	Total programa I		544.000.00

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION N° 11-2019
PROGRAMA I ADMINISTRACION

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		544.000.00
	Total programa I		544.000.00

REBAJAR EGRESOS
MODIFICACION N° 11-2019
PROGRAMA II SERVICIOS

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
1	SERVICIOS		1.000.000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		350.000.00
	Total programa II		1.350.000.00

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION N° 11-2019
PROGRAMA II SERVICIOS

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
1	MATERIALES Y SUMINISTROS		2.350.000.00
5	BIENES DURADEROS		600.000.00
	Total programa II		2.950.000.00

3

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
MODIFICACION N° 11-2019

0000028

REBAJAR EGRESOS
MODIFICACION N° 11-2019
PROGRAMA III INVERSIONES

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
0	REMUNERACIONES		1.460.291.00
1	SERVICIOS		3.047.749.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		20.132.000.00
5	BIENES DURADEROS		2.000.000.00
	Total programa III		26.640.040.00

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION N° 11-2019
PROGRAMA III INVERSIONES

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
1	SERVICIOS		3.160.000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		20.000.000.00
5	BIENES DURADEROS		400.000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.480.040.00
	Total programa III		25.040.040.00

4

0000029

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
MODIFICACION N° 11-2019
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Disminuye		Aumenta	
5.01.01.1.05.02	100.000.00	5.01.01.2.03.04	100.000.00
5.01.01.1.07.01	150.000.00	5.01.01.2.99.99	150.000.00
5.01.01.1.07.02	294.000.00	5.01.01.2.02.03	294.000.00
5.02.02.1.01.02	200.000.00	5.02.02.5.02.07	200.000.00
5.02.02.1.04.99	800.000.00	5.02.02.5.99.03	400.000.00
		5.03.07.06.5.02.99	400.000.00
5.02.04.2.99.06	350.000.00	5.02.04.2.03.01	2.350.000.00
5.03.07.06.5.02.99	2.000.000.00		
5.03.02.01.0.01.02	1.135.000.00	5.03.02.01.6.06.01	1.480.040.00
5.03.02.01.0.03.03	94.545.50		
5.03.02.01.0.04.01	104.987.50		
5.03.02.01.0.04.05	5.675.00		
5.03.02.01.0.05.01	69.008.00		
5.03.02.01.0.05.02	17.025.00		
5.03.02.01.0.05.03	34.050.00		
5.03.02.01.1.06.01	19.749.00		
5.03.02.01.1.04.03	3.000.000.00	5.03.02.01.1.03.04	3.000.000.00
5.03.02.01.2.03.02	20.000.000.00	5.03.02.01.2.03.02	20.000.000.00
5.03.06.07.1.05.01	28.000.00	5.03.06.07.1.07.02	160.000.00
5.03.06.07.2.99.04	107.000.00		
5.03.06.07.2.99.99	25.000.00		
Total	28.534.040.00		28.534.040.00

MODIFICACION N° 11-2019
JUSTIFICACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

Se rebaja la subpartida de Viáticos dentro del país ¢ 100.000.00, Actividades de capacitación ¢ 150.000.00, Actividades protocolarias y sociales ¢ 294.000.00 para reforzar Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢ 100.000.00, Otros útiles, materiales y suministros ¢ 150.000.00, Alimentos y bebidas ¢ 294.000.00.

RECOLECCION DE BASURA

Se rebaja la subpartida de Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢ 200.000.00, Otros servicios de gestión y apoyo ¢ 800.000.00, para reforzar Instalaciones ¢ 200.000.00, Bienes Intangibles ¢ 400.000.00 y Otras construcciones, adiciones y mejoras ¢ 400.000.00.

CEMENTERIOS

Se rebaja la subpartida Útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢ 350.000.00, Otras construcciones, adiciones y mejora ¢ 2.000.000.00, para reforzar Materiales y productos metálicos ¢ 2.350.000.00.

UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

Se rebaja la subpartida Jornales con respectivas cargas patronales y seguros por ¢ 1.480.000.00, para trasladar los recursos a Indemnizaciones, tambien, se disminuye la subpartida de Servicios de Ingeniería por ¢ 3.000.000.00 para reforzar transporte de bienes, y tambien se trasladan de meta en Materiales y productos asfálticos ¢ 20.000.000.00 para realizar convenios de contrucción de cunetas revestidas en varios caminos de la red vial cantonal.

COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN

Se rebaja la subpartida Transporte dentro del país ¢ 28.000.00, Textiles y vestuario ¢ 107.000.00 y Otros útiles, materiales y suministros ¢ 25.000.00 para reforzar Actividades protocolarias y sociales.

5

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

MODIFICACION N° 11-2019

AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL

La presente modificación afecta de la siguiente manera: en Administración General Se rebaja la subpartida de Viáticos dentro del país ¢ 100.000.00, Actividades de capacitación ¢ 150.000.00, Actividades protocolarias y sociales ¢ 294.000.00 para reforzar Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢ 100.000.00, Otros útiles, materiales y suministros ¢ 150.000.00, Alimentos y bebidas ¢ 294.000.00.. En Recolección de Basura Se rebaja la subpartida de Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢ 200.000.00, Otros servicios de gestión y apoyo ¢ 800.000.00, para reforzar Instalaciones ¢ 200.000.00, Bienes Intangibles ¢ 400.000.00 y Otras construcciones, adiciones y mejoras ¢ 400.000.00. En Cementerios Se rebaja la subpartida Útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢ 350.000.00, Otras construcciones, adiciones y mejora ¢ 2.000.000.00, para reforzar Materiales y productos metálicos ¢ 2.350.000.00. para compra de placas y en la Unidad Técnica de Gestión Vial Se rebaja la subpartida Jornales con respectivas cargas patronales y seguros por ¢ 1.480.000.00, para trasladar los recursos a Indemnizaciones, tambien, se disminuye la subpartida de Servicios de Ingeniería por ¢ 3.000.000.00 para reforzar transporte de bienes, y tambien se trasladan de meta en Materiales y productos asfálticos ¢ 20.000.000.00 para realizar convenios de contrucción de cunetas revestidas en varios caminos de la red vial cantonal. En el Comité de la Persona Joven Se rebaja la subpartida Transporte dentro del país ¢ 28.000.00, Textiles y vestuario ¢ 107.000.00 y Otros útiles, materiales y suministros ¢ 25.000.00 para reforzar Actividades protocolarias y sociales.

ACUERDO 10.- **SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES MODIFICACIÓN 11-2019**

SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7.- INFORME DE LA ALCALDIA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

1.-AUDITORIA

1.- COPIA DE OFICIO AI-188-2019 FIRMADO POR LIC OMAR VILLALOBOS HERNANDEZ, DIRIGIDO A MBA MARGOT MONTERO JIMENEZ, ALCALDESA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Avance estudio Festival de Reyes

Tal y como se le informó en el oficio AI-184-2019, la Auditoría Interna se encuentra desarrollando en la actualidad un estudio relacionado con el Festival de Reyes 2018, en razón de lo cual y siendo conocedores de que en la actualidad la municipalidad se encuentra trabajando en la programación del Festival de Reyes 2019, con el propósito de que se someta a valoración y se considere como un insumo que permita mejorar la gestión del festival de reyes 2019, se le hace conocedora de las debilidades que en relación con los patrocinios 2018 se han determinado a la fecha.

El artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa, indica que se excluyen de los procedimientos de concurso establecidos en la misma ley, la actividad de contratación que, por su naturaleza o las circunstancias concurrentes, no pueda ser sometida a concurso público o no convenga someterla, sea porque solo existe un único proveedor, por razones especiales de seguridad o por otras igualmente calificadas de acuerdo con lo que se dicte en el Reglamento a la misma Ley.

En relación con lo anterior el artículo 139 establece una serie de bienes y servicios que podrá la administración contratar en forma directa, dentro de los cuales se encuentran los patrocinios, según lo establece a la letra el inciso o) del referido artículo 139 en los siguientes términos:

> ***o) Patrocinios:*** *Otorgar o recibir patrocinio cuando se trate de una actividad que reporte ventajas económicas. En caso de otorgamiento deberá existir un estudio de costo beneficio que lo justifique. Si es la administración la que pretende obtener un patrocinio, ha de procurar las condiciones más beneficiosas y en caso de contar con varias opciones decidirá la alternativa más conveniente a sus intereses.*

En relación con el patrocinio se tienen la siguiente conceptualización

> *"El patrocinio se define como la dotación de soporte financiero o material a cierta actividad no ligada al objetivo principal de la empresa, pero con fines estrictamente comerciales y obtención de un beneficio directo. (...) El patrocinio revaloriza la imagen comercial de la empresa o del producto, se dirige a audiencias mayoritarias, tiene la obligación de rentabilizar comercialmente la aportación realizada y se aproxima a la publicidad y a la promoción."*[1]

Para el año 2018, la administración con su firma y la del Promotor de Desarrollo Socioeconómico señor Benjamín Rodríguez Vega, según consta en el expediente del Festival de Reyes 2018,

---

[1] Juan Luis Nicolau Gonzálbez y otros, Factores determinantes de los resultados derivados de las ctividades de patrocinio y mecenazgo: Documentos de trabajo: Serie EC (Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas), Nº. 1, 2003, p.2. http://www.ivie.es/downloads/docs/03/wpec-01.pdf

proporcionado a esta oficina por la administración Municipal emitieron 18 solicitudes de patrocinio, de las cuales según el oficio N° MO-CoordDes-141-2018, se obtuvieron los siguientes 7 patrocinios:

Empresariado	Situación	Monto	Observación	Folios referencia en expediente festival de reyes
Grupo INS	Patrocinador	¢500.000	Pago directo a grupo del cierre: Pikin y la sétima	068 al 070 Solicitud de factura por parte del INS Agradecimiento por participación 000074
Helford González Mora – Gollo Orotina MO-A-0589-18-2016-2020	Patrocinador	¢150.000	Pago directo a grupo del cierre: Pikin y la sétima	37 a 39 Solicitud patrocinio 000073 Agradecimiento por participación
Banco Nacional de Costa Rica MO-A-0473-18-2016-2020	Patrocinador	¢800.000	Pago directo Servicios de alimentación: Victoria	007 a 009 Solicitud patrocinio 040 a 045 Condiciones de otorgamiento y pago del patrocinio 071 agradecimiento 000075 a 000087 Sesión de pago e informe para pago
Ferjuca S.A. MO-A-1034-18-2016-2020	Patrocinador	-------	Vallas divisorias y animación al inicio del evento por medio de Roger Núñez	046 a 047 Solicitud de patrocinio 000072 Agradecimiento por participación
Coocique MO-A-0587-18-2016-2020	Patrocinador	-------	Vallas divisorias y arco de inicio	000052 a 000053 Solicitud de patrocinio
Globalvía- Autopista 27 MO-A-1025-2016-2020	Patrocinador	-------	Entrega de confites para repartir durante el desfile	000060 a 000061 Solicitud de patrocinio
Montedes S.A.	Patrocinio	-------	Presentó grupo musical en el cierre de la Caminata del Chompipe y autorizó el ingreso al mirador	000054 a 000055 Solicitud de patrocinio

Si bien es cierto existe poca jurisprudencia que oriente la forma específica la tramitología en materia de patrocinios, no se puede dejar de lado principios básicos de control interno, dentro de los cuales encontramos la norma 4.4.1 de las Normas de control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), que establece:

4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la*

confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.

Contrario a lo establecido en dicha norma, en la revisión de la documentación incrusta en el expediente del Festival de Reyes 2018, se establece lo siguiente:

- **Patrocinio Grupo INS y el Gollo Orotina**

  En relación con este patrocinio, en el expediente consta únicamente las solicitudes de patrocinio cursadas por la Municipalidad y una nota de agradecimiento por el patrocinio otorgado, sin que conste la aceptación del patrocinio, las resoluciones de adjudicación en donde se acordaron las responsabilidades de las partes, no existe evidencia del recibido conforme por parte de la Municipalidad o bien la sesión de pago y recepción el mismo por arte de las personas físicas o jurídicas a quien fue cedido el pago, ni la contraparte de los beneficios dados por la Municipalidad al Patrocinador, así como tampoco se cuantifican los valores económicos de la contraprestación del patrocinio

- **Patrocinio Banco Nacional de Costa Rica**

  En el caso del Banco Nacional de Costa Rica, en el expediente consta la solicitud de patrocinio cursada por la municipalidad, una nota emitida por la municipalidad donde se establecen las condiciones de las partes sin que se evidencie la aceptación por parte del Banco Nacional, una nota de agradecimiento, un Informe de Reyes – Banco Nacional de Costa Rica y la sesión de pago, no se adjunta documentación que evidencien que efectivamente el pago fue recibido por la persona en favor de la cual fue cedido, así como tampoco se cuantifican los valores económicos de la contraprestación del patrocinio

- **Patrocinio Ferjuca S.A.**

  Para el patrocinador Ferjuca S.A. se aporta únicamente la nota de solicitud de patrocinio cursada por la Municipalidad y una nota de agradecimiento por el patrocinio otorgado, sin que conste la aceptación del patrocinio, las resoluciones de adjudicación en donde se acordaron las responsabilidades de las partes, no existe evidencia del recibido conforme por parte de la Municipalidad, ni que el patrocinador haya recibido beneficio alguno por parte de la municipalidad, así como tampoco se cuantifican los valores económicos de la contraprestación del patrocinio.

- **Patrocinio Glovalvía, Coocique y Montedes S.A.**

Para estos patrocinadores, lo único que consta en el expediente es la nota de solicitud de patrocinio cursada por la Municipalidad, sin que conste la aceptación del patrocinio, las resoluciones de adjudicación en donde se acordaron las responsabilidades de las partes, no existe actas del recibido conforme de los patrocinios por parte de la Municipalidad, ni evidencia de que el patrocinador haya recibido beneficio alguno por parte de la municipalidad, así como tampoco se cuantifican los valores económicos de la contraprestación del patrocinio.

Como corolario de lo anterior se tiene además que de conformidad con el Manual de Organización de la Municipalidad de Orotina aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 106-2017 del 17 de agosto de 2017, la Proveeduría Municipal es el órgano competente para tramitar los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios que interesen a la Municipalidad, de donde se tiene que si bien es cierto que el artículo 139 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa posibilita que los patrocinios puedan ser contratados en forma directa, este no exime a la Proveeduría de las competencias que como tramitador de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios le asigna el Manual de Organización de la institución, no obstante en la revisión de la documentación que consta en el expediente del Festival de Reyes 2018, no se evidencia la participación de la Proveeduría Municipal en torno a los patrocinios correspondientes al Festival de Reyes 2018.

SE CONOCE Y SE DISPONE A TOMAR NOTA.

2.-ALCALDÍA

1.- OFICIO MO-A- 1048-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado el oficio P-0917-2019*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, le remito el oficio P-0917-2019 firmado por el Presidente de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. el señor Alejandro Muñoz Villalobos, así como el Informe de Visita Final de Donación Municipalidad de Orotina con respecto a la Solicitud de Donación 2018, realizado por la Ing. Dyalá Granados Brealey.

RECOPE
Seguridad energética

Presidencia

18 de noviembre de 2019
P-0917-2019

Señora
Margoth Montero Jiménez
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Orotina

Estimada señora:

Cierre donación material asfáltico – período 2018

De acuerdo con los términos del oficio P-0896-2018, se autorizó a la Municipalidad de Orotina la donación de 179.048 litros de AC-30 y 52.580,85 litros de Emulsión Asfáltica para el mejoramiento vial de los siguientes caminos: 9 proyectos para asfaltado: Cebadilla - código 2-09-048, Cerro Alto – código 2-09-081, Cámara de ganaderos – código 2-09-0005, Hacienda Nueva – código 2-09-084, Los Cabros – código 2-09-005, La Vaquita – código 2-09-050, Calle Calín – código 2-09-017, Banco Nacional – código 2-09-017 y Aserradero – código 2-09-017 y 3 calles mediante la aplicación de un tratamiento superficial: Cebadilla - código 2-09-048, Cerro Alto – código 2-09-081, Los Mangos – código 2-09-029

Concluido el proceso de colocación del producto, con base en la información aportada por la Municipalidad, se procedió con la visita de fiscalización de los proyectos y posteriormente se emitió en informe de conclusión de obras por parte del Departamento de Ingeniería de la Empresa, en el cual se concluye que no se tienen objeciones técnicas sobre el uso del producto donado por parte del Municipio.

En razón de lo anterior, esta Presidencia procede con el cierre del proceso de donación autorizado mediante oficio P-0896-2018.

Atentamente,

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ALEJANDRO MUÑOZ VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2019.11.18 16:26:34 -06'00'

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO RECOPE PRESIDENCIA PRESIDENCIA

Alejandro Muñoz Villalobos
Presidente

SE CONOCE Y SE DISPONE A TOMAR NOTA.

2.- OFICIO MO-A- 1053-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Reciba un cordial saludo, la Comisión de Mejora Regulatoria ha procedido a remitir la propuesta de reglamento de arrendamiento de vehículos, por lo que les adjunto para su conocimiento y aprobación los siguientes documentos:

1- PROPUESTA REGLAMENTO ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS -2- NOVIEMBRE 2019.
2- CONTRATO.
3- Solicitud de aprobación para pago de kilometraje.
4- Autorización previa de viaje con vehículo particular.
5- Liquidación de pago de kilometraje.

SE CONOCE Y SE DISPONE A TRASLADAR A COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

3.- OFICIO MO-A- 1061-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado los convenios 043-C-2019 y 047-C-2019

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, le remito los convenios 043-C-2019 denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Mantenimiento y Limpieza de los Derechos de Vía en el Cantón de Orotina entre el Instituto Costarricense de Ferrocarriles y la Municipalidad de Orotina" y 047-C-2019 denominado "Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Ferrocarriles y la Municipalidad del Cantón de Orotina, para Restauración y Otorgamiento de Permiso de Uso de la Bodega y Andén de la Estación del Ferrocarril de Orotina".

SE CONOCE Y SE DISPONE A TOMAR NOTA.

4.- OFICIO MO-A- 1062-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

La Municipalidad de Orotina como promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes del cantón procura mejorar las condiciones tanto económicas, sociales, de infraestructura y cultura de los ciudadanos. Por ellos, actividades que desarrollamos a fin y principio de año desempeñan un papel importante en el progreso económico dinamizando el comercio, social: uniendo la familia y cultural: rescatando las raíces y mostrando la idiosincrasia de nuestro cantón. El **Festival de Reyes en Orotina**, es el evento más reconocido a principio de año en Costa Rica. Música, bailes, pasacalles, porrismo, mascaradas, patines, carrozas y otros engalanan las calles orotinenses festejando el inicio del nuevo año, anunciando un periodo de alegría y felicidad para la familia costarricense. Se celebra anualmente en la primera semana de enero desde su creación en el año 2011.

Su organización la realiza la Municipalidad de Orotina con la colaboración de las fuerzas vivas del cantón y miembros de la comunidad interesados en velar por la defensa y difusión de las expresiones folclóricas y populares que rodean las tradiciones familiares. Pero queremos que ustedes sean parte de tan bello e iluminada actividad, permear la ilusión del evento más esperado del año, donde niños, niñas, padres, madres, abuelos, abuelas, vecinos de todo el país se reúnen a compartir alegría.

Para la Municipalidad de Orotina, es un honor indicar que este año 2020 los **ferrocarriles y venteras orotinenses** son los **MARISCALES** de tan esperado desfile.

SE CONOCE Y SE DISPONE A TOMAR NOTA.

5.- OFICIO MO-A- 1063-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

Reciba un cordial saludo, con el fin de presentar una propuesta en el tema de seguridad ciudadana, se les convoca a sesión extraordinaria el día jueves 5 de diciembre del presente año a las 5:00 p.m.

QUEDAN TODOS CONVOCADOS

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

NO HUBO.

CONVOCATORIAS

1.-CONVOCAR LA COMISIÓN DEL QUINQUENIO. SE PROPONE EL DIA MARTES 3 DE DICIEMBRE A LAS 3.00 P.M.

2 CONVOCATORIA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

EL DÍA JUEVES 28 DE NOVIEMBRE A LAS 5.00 P.M., EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

3.-CONVOCAR REUNIÓN DE COMISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO Y A LA EMPRESA INMOBILIARIA H.R.C.

EL DÍA MARTES 03 DE DICIEMBRE A LAS 3.00 P.M., EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

9.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos, la señora Presidenta, da por concluida la sesión.

SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ — **PRESIDENTA**

KATTIA MARÍA SALAS CASTRO — **SECRETARIA**